Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
OURENSE

Número 2

Edicto

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Orense.

Que en autos 430 de 2009, siendo parte como demandante José Manuel Rodríguez Loureiro como demandados Prefabricados Ocaña, S.L. y otros, con paradero desconocido, ha recaído sentencia cuyo falla es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que desestima la demanda interpuesta por José Manuel Rodríguez Loureiro contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mútua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap y la empresa Prefabricados Ocaña, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia absuelvo a los demandados de las pretensiones en su contra esgrimidas.

La presente sentencia no es firme.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia, pueden interponer recurso de suplicacion para ante al Sala de lo Social del Tribunal Superior de. Justicia de Galicia- La Coruña, dentro de los cinco días, siguientes al de su notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social y con los requisitos exigidos en el artículo 88 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento.

Así por este mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Ypara que sirva de notificación en legal forma a la empresa Pefabricados Ocaña, S.L., con ultimo domicilio conocido en carretera de Yepes, kilómetro 4, 45300 Ocaña (Toledo), expido el presente para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Ourense 4 de diciembre de 2009.-La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 12983